

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5272  
EDICION DE 28 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILIS

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 1956

CORREO  
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

CONCESION N° 1905  
TARIFA REDUCIDA

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Prof. JULIO PASSERON

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956. —

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	.....	3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	.....	\$ 11.25
.. trimestral	.....	22.50
.. semestral	.....	45.00
.. anual	.....	90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	.....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	.....	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	.....	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº 4837 del 18/10/56.—	Nombra personal en Jefatura de Policía. ....	3409
„ „ „ „ 4838 „ „	— Confirma en el cargo de Secretario -Representante de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, al Dr. Ricardo S. Araújo. .	3409
„ „ „ „ 4839 „ „	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Campo Santo. ....	3409
„ „ „ „ 4840 „ „	— Aprueba el Convenio de Locación celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Provincial y el señor José Ramón Romero. ....	3409
„ „ „ „ 4841 „ „	— Transfiere partidas para reforzar el Parcial a) 1- 13 del mismo Anexo, inc. item-principal, Orden de Pago Anual. ....	3409 al 3410
„ „ „ „ 4842 „ „	— Autoriza el viaje que realizó, en misión oficial a la Capital Federal el Profesor Julio Passerón. ....	3410
„ „ A. S. „ 4843 „ „	— Deja cesante a un enfermero de Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Sanidad. ....	3410
„ „ „ „ 4844 „ „	— Designa empleados. ....	3410
„ „ „ „ 4845 „ „	— Designa una enfermera de la localidad de Luracatao .....	3410
„ „ „ „ 4846 „ „	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	3410
„ „ „ „ 4847 „ „	— Reconoce los servicios prestados por personal de distintas dependencias. ....	3410 al 3411
„ „ „ „ 4848 „ „	— Reconoce los servicios prestados por personal. ....	3411
„ „ Econ. „ 4849 „ „	— Liquida partida a favor del Consejo General de Educación. ....	3411
„ „ „ „ 4850 „ „	— Deja sin efecto el decreto 4087 y aprueba el certificado parcial Nº 1, correspondiente a la obra Balneario Municipal. ....	3411
„ „ „ „ 4851 „ „	— Fija el 30 de noviembre del año en curso como fecha máxima hasta la que se puede hacer efectivo el pago de contribución territorial correspondiente al año 1956. ....	3411
„ „ „ „ 4852 „ „	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda. ....	3411 al 3412
„ „ „ „ 4853 „ „	— Deja sin efecto el decreto 1696 por el que se disponía la adscripción de dos empleados.	
„ „ „ „ 4854 „ „	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3412
„ „ „ „ 4855 „ „	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3412
„ „ „ „ 4856 „ „	— Incorpora el decreto-ley 272 en su importe de \$ 400 mensuales dentro del anexo C- Inci- J- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 1. ....	3412
„ „ „ „ 4857 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3412 al 3413
„ „ „ „ 4858 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3413
„ „ „ „ 4859 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3413
„ „ „ „ 4860 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3413 al 3414
„ „ „ „ 4861 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3414
„ „ „ „ 4862 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3414
„ „ „ „ 4863 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3414 al 3415
„ „ „ „ 4864 „ „	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado El Parque de propiedad del señor Secundino Clérico. ....	3415
„ „ „ „ 4865 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3415
„ „ „ „ 4866 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3415

" " " "	4867	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3415 al 3416
" " " "	4868	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3416
" " " "	4869	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3416
" " " "	4870	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3417
" " " "	4871	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3417
" " " "	4872	" "	— Deroga el decreto 15527, aprobatorio de la resolución N° 438/55 de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimientos. ....	3417 al 3419
" " " "	4873	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3419 al 3420
" " " "	4874	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3420
" " " "	4875	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3420 al 3421
" " " "	4876	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3421
" " " Gob.	4877	" "	— Adjudica en forma definitiva, el Registro Notarial N° 32 al Escribano Público Nacional don Waldemar A. Simesen Bielke. ....	3421
" " " "	4878	" "	— Modifica el decreto 4620 por el cual se designaba aux. 4° y aux. 6° en carácter provisorio de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal. ....	3421
" " Econ.	4879	" "	— Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública. ....	3421
" " " "	4880	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3422
" " " "	4881	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3422
" " " "	4883	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3422
" " " "	4884	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3422
" " " "	4885	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3422 al 3423
" " " "	4886	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3423
" " " "	4887	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3423
" " " "	4888	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3423
" " " "	4889	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3423
" " " "	4890	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3423 al 3424
" " " "	4891	19/10/56.	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3424
" " " "	4892	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3424
" " " "	4893	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3424
" " " "	4894	" "	— Transfiere la suma de \$ 8.000 del Anexo C Inc. III- Otros Gastos, Principal a) 1- Parcial 40 de la Dirección Gral. de Rentas. ....	3424 al 3425
" " " "	4895	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3425
" " " "	4896	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3425
" " " "	4897	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	3425
" " " "	4898	" "	— Aprueba certificado N° 9 de la obra N° 248 "Central Diesel Eléctrica Salta", emitido por Administración Gral. de Aguas. ....	3425
" " " "	4899	" "	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda. ....	3425 al 3426
<b>EDICTOS DE MINAS:</b>				
N° 14643	— Exp. N° 62.125 Z s/p. Fortunato Zerpa. ....			3426
N° 14641	— Exp. N° 62.004-S-s/p. Ramón Telmo Sánchez. ....			3426
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>				
N° 14660	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra. ....			3426
N° 14646	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Francisco Javier Copa. ....			3426
N° 14636	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza. ....			3426
N° 14635	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza. ....			3426
N° 14625	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Francisco Lasquera. ....			3426
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>				
N° 14658	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nros. 296 y 297/56. ....			3427
N° 14645	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. N° 287/56. ....			3427
N° 14637	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Pública N° 266/56. ....			3427
N° 14613	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 285 y 286/56. ....			3427
N° 14604	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Púb. 288, 289, 290, 291. ....			3427
N° 14602	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. N° 292, 293, 294 y 295. ....			3427
N° 14563	— Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública N° 3. ....			3427
<b>REMATE ADMINISTRATIVO:</b>				
N° 14639	— Por: Andrés Iivento — Banco de la Nación Argentina- objeto prendados por Arnoldo Alfredo Lachenicht. ....			3427 al 3428

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

N° 14662	— De don Anastacio Vilte. ....	3426
N° 14653	— De doña Dominga Gonza de Vera. ....	3428
N° 14652	— De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano. ....	3428
N° 14647	— De don Miguel Burgos. ....	3428
N° 14638	— De doña Isabel Sotelo de Vaca. ....	3428

PAGINAS

Nº 14634 — De don Manuel Pereyra. ....	3428
Nº 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez. ....	3428
Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez. ....	3428
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias. ....	3428
Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero. ....	3428
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro. ....	3428
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote. ....	3428
Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes. ....	3428
Nº 14590 — De don Simón Balaban. ....	3428
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos. ....	3428
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff ...	3428
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López. ....	3428
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva. ....	3428
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa. ....	3429
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin. ....	3429
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc. ....	3429
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan. ....	3429
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel. ....	3429
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón. ....	3429
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina. ....	3429
Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc. ....	3429
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera. ....	3429
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera. ....	3429
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc. ....	3429
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera. ....	3429
Nº 14513 — De Milagro Galvón. ....	3429
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc. ....	3429
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra. ....	3429
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora. ....	3429
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández. ....	3429
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero. ....	3429
Nº 14489 — De don Abdo Chapak. ....	3429
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia. ....	3429
Nº 14483 — De don Julián Teseyra. ....	3429
Nº 14481 — De don Leonidas Caludis. ....	3430
Nº 14470 — De doña Angela Aguilar. ....	3430
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez. ....	3430
Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gutierrez. ....	3430
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoa de Gareca. ....	3430

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén. ....	3430
--	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga. ....	3430
Nº 14691 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Banco de la Provincia de Bs. Aires vs. Juan Goeta y Cia. ....	3430
Nº 14640 — Por: Francisco Alvarez — Juicio: López Carlos Duilio vs. Salomón Bass. ....	3430
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González. ....	3430
Nº 14615 — Por Mario Figueroa Echazú - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morales Manuel Belisario. ....	3430
Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urrestarazu de vs. José Coll S. R. L. ....	3430 al 3431
Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini. ....	3431
Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila. ....	3431
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García. ....	3431
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García. ....	3431
Nº 14440 — Por: Aristópulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini. ....	3431

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 14656 — Alias, López Moya y Cia. vs. José Oliver. ....	3431 al 3432
Nº 14657 — Alias López, Moya y Cia. vs. José Gimenez y Santiago Alonso. ....	3432
Nº 14655 — Francisco Moschetti y Cia. vs. José Benigno Oliver. ....	3432

**SECCION COMERCIAL**

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIO:**

Nº 14642 — Despensa y Almacén "El Milagro" ....	3432
---	------

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 14663 — Hijos de José Dagum. ....	3432
--------------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL:**

Nº 14659 — Fernando Kaswalder y Francisco Dall' Agata. ....	3432
---	------

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	3432
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	3432
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3432

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4837-G

Salta, Octubre 18 de 1956. Expediente Nº 8237/56, 8239/56, 8238/56, 8240/56, 8241/56 y 8242/56.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas n.ºs. 3850 y 3852 de fecha 9 de Octubre en curso y en las n.ºs. 3851, 3853, 3854 y 3855 de fecha 10 de octubre de 1956; y atento a los certificados que se agregan a las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbranse, en Jefatura de Policía de la Provincia, con anterioridad al día 16 de octubre del corriente año, a las personas que se detallan a continuación:

- a) Al Señor Basilio Burgos (C. 1935 - M. I. Nº 7.237.335 - D. M. Nº 63) en el cargo de Agente Plaza nº 438 de la Comisaría Sección Quinta, en reemplazo de don Herminio Flores;
- b) Al señor Calixto Aurelio Tolaba (C. 1929 - M. I. Nº 7.216.089 - D. M. Nº 63), en el cargo de Agente Plaza nº 280 de la Comisaría de Tránsito, en reemplazo de don Manuel Márquez;
- c) Al señor Luciano Salva (C. 1933 - M. I. Nº 7.229.667 - D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza nº 412 de la Comisaría Sección Quinta, en reemplazo de don Patricio Choque;
- ch) Al señor Bonifacio López C. 1934 - M. I. Nº 7.232.285 - D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza nº 122 de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de don Félix Gerónimo;
- d) Al señor Omar Héctor Orge Cavanna (C. 1928 - M. I. Nº 4.229.848 - D. M. Nº 1), en el cargo de Agente plaza nº 104 de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de don Cándido Rosario Tejerina.
- e) Al señor Segundo Leiseca (C. 1934 - M. I. Nº 7.233.250 - D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza nº 425 de la Comisaría Sección Quinta, en reemplazo de don Aguedo Doroteo Cruz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4838-G

Salta, Octubre 18 de 1956. Expediente Nº 8216/56

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum nº 122 de fecha 9 de octubre de 1956, y atento a lo dispuesto por Decreto Ley nº 278 de fecha 27 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Confirmase en el cargo de Secretario-Representante de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, al Dr. Ricardo S. Araújo, con anterioridad al día 27 de setiembre de 1956.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4839 G

Salta, Octubre 18 de 1956. Expediente Nº 7008/56

Visto el presente expediente en el que la Intervención Municipal de Campo Santo, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9 y a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización a fs. 10 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Campo Santo, que ha de regir durante el presente ejercicio económico de 1956 y que corre agregado de fs. 2 a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4840-G

Salta, Octubre 18 de 1956. Expediente Nº 7974/56

Visto el presente expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita la correspondiente aprobación del Convenio de locación celebrado entre la nombrada dependencia y el señor José Ramón Romero, en su carácter

de inquilino del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires nº 70 de esta ciudad, y quien se compromete a alquilar una habitación a la calle, en la suma de \$ 150., mensuales; y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fs. 4.

Por ello

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el CONVENIO DE LOCACION, celebrado entre la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL y el señor JOSE RAMON ROMERO, en su carácter de inquilino del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires nº 70- de esta ciudad, cuyos términos a continuación se transfieren:

“CONVENIO DE LOCACION.— Entre el Sr. José Ramón Romero, inquilino de la casa ubicada en calle Buenos Aires nº 70-, por una parte y el Sr. Director de Aeronáutica por la otra convienen en celebrar el siguiente compromiso:

“El Sr. Romero se compromete a alquilar a la Dirección de Aeronáutica Provincial en la suma mensual de ciento cincuenta pesos, y mientras subsista para él, el mismo alquiler, una habitación a la calle ubicada en la dirección más arriba citada. .... Para el caso en que se le aumente el alquiler, la Dirección de Aeronáutica le abonará el aumento en la parte proporcional que le correspondiere. .... La habitación se entiende en el estado en que se encuentra, y con el consumo de energía eléctrica a cargo del inquilino principal. Este compromiso queda sujeto a la aprobación del Ministerio correspondiente y en caso de no aceptarse no existe responsabilidad para la Dirección Provincial de Aeronáutica. ....”

Salta Agosto siete de 1956. Firmado CIRU RICO — JOSE RAMON ROMERO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4841-G

SALTA, 18 de octubre de 1956. Expte. nº 7927/56.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita transferencia de partidas parciales por la suma de \$ 30.000 m/n. pues el parcial a reforzarse cuenta con un sal-

do insuficiente para cubrir las necesidades de dicha Repartición hasta finalizar el presente ejercicio económico,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, a fs. 4 vta.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfiérese la suma de Treinta mil pesos M/N. (\$ 30.000 m/n.), en la forma y proporción que seguidamente se detalla:

Anexo D- Inciso II- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Orden de Pago Anual Nº 71- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Del Parcial 6- Combustibles y Lubricantes .....	\$ 20.000.—
Del Parcial 41- Gastos enlace Política Federal, Ejército, etc. ....	„ 10.000.—
<b>Total.....</b>	<b>\$ 30.000.—</b>

para reforzar el Parcial a) 1 13- del mismo anexo, inciso, ítem, principal, Orden de Pago Anual, y ley de Presupuesto.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e L. Pública

**DECRETO Nº 4842—G**

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. nº 8211/56.

VISTO lo solicitado en Memorandum nº 108 de fecha 12 de setiembre del año en curso, por la Secretaría General de la Intervención Federal,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizó, en misión oficial, a la Capital Federal, el día 7 de agosto de 1956, el ex-Secretario General de la Intervención Federal, Profesor don Julio Passerón.

Art. 2º — Autorízase el viaje que realizó, en misión oficial a la Capital Federal, el día 23 de agosto del corriente año, el ex-Secretario General de la Intervención Federal, Profesor don Julio Passerón.

Art. 3º — Déjase constancia que el ex-Secretario General de la Intervención Federal, Profesor don Julio Passerón renuncia a los viáticos que le correspondieran.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
*José María Ruda*

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno J. e L. Pública

**DECRETO Nº 4843—A**

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. nº 21.880/56.

VISTO en este expediente la denuncia elevada por vecinos de la localidad de Pucará, de-

partamento de Santa Victoria, en contra del Enfermero de ese lugar, don Teodoro Gómez; y CONSIDERANDO:

Que las causas que motivaron dicha denuncia obedecen, además de una marcada irregularidad en su tarea profesional, a una comprobada actuación política, habiendo desempeñado el cargo de Intendente Municipal de Iruya durante el régimen depuesto, lo cual agrava con el hecho de registrar una detención por falsificación de documentos públicos y defraudación en el año 1947;

Que estos antecedentes se encuentran debidamente documentados en esta Intervención Federal, por lo que el causante se halla claramente incluido en el Decreto-ley Nacional nº 4258 de Inhabilitación, de fecha 6 de marzo de 1956;

Por ello y atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Secretaría General de esta Intervención,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante al Auxiliar 2º -Enfermero de Santa Victoria- dependiente de la Dirección de Sanidad, Don Teodoro Gómez- L. E. Nº 3.961.409-, a partir del 1º de noviembre próximo por encontrarse comprendido en las disposiciones del Decreto Ley Nacional nº 4258 de Inhabilitación.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**JULIO PASSERON**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**DECRETO Nº 4844—A**

SALTA, 18 de octubre de 1956

Exptes Nros. 22.439/56 y 22.574/56.

VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 1º de octubre en curso, Auxiliar 3º -Enfermera Ayudante -Partera- del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" a la señora Constancia Chaile de Figueroa, L. C. Nº 3.026.347, en la vacante existente en presupuesto del cargo creado para el Hospital de Pichanal; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase con anterioridad al día 1º de agosto del corriente año, Auxiliar 1º Herrero soldador- de la Dirección de Hospitales de la Capital, al señor Francisco Flores, L. E. Nº 3.953.390, personal transitorio a sueldo; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E. Inciso I- Item 1- Principal a)2- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 4845-A**

Salta, Octubre 18 de 1956

Expediente Nº 22.765/56

Visto este expediente; y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de su servicio, Auxiliar 3º -Enfermera- de la localidad de Luracatao, a la señora Alicia Raquel Palomeque de Arroyo, L. C. Nº 3.321.940, en la vacante dejada por traslado del señor Ciriaco Francia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a)1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
**JULIO PASSERON**

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO Nº 4846-A**

Salta, Octubre 18 de 1956

Expediente Nº 22.254/56

Siendo necesario disponer de los fondos acordados por Decreto-Ley Nº 129 de fecha 8/3/56 para atender los gastos que demande la lucha contra la poliomiélitis; y atento a lo informado por la Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos m/nacional (\$ 177.864 60), importe correspondiente al saldo disponible de la partida destinada a solventar los gastos que demande la lucha contra la poliomiélitis, debiéndose imputar dicha suma al Anexo E- Inciso I- Otros Gastos- Principal a)1- Parcial Decreto Ley Nº 129/56.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 4847-A**

Salta, Octubre 18 de 1956

Expediente Nº 22.882 y 22.889/56

Visto estos expedientes en los cuales se solicita reconocimiento de servicios de personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable de ese Ministerio,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Angel Rodríguez (L. E. Nº 2.419.127),



como Auxiliar 5º, Enfermero de la Cárcel Penitenciaria, desde el 1º al 30 de setiembre pasado. (Exp. N° 22.888/56).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor Sixto Ugarte (C. I. N° 90.298), como Auxiliar 5º, Enfermero de la Cárcel Penitenciaria, desde el 1º al 30 de setiembre pasado. (Exp. N° 22.888/56).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor Sixto Ugarte (C. I. N° 90.298), como Peón de Patio del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de la Caldera, -Personal de Servicio Transitorio a sueldo, Novena categoría- desde el 1º al 30 de setiembre pasado. (Exp. N° 22.889/56).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto, deberá imputarse al Principal a)1- Parcial 2|1 y lo dispuesto en el Art. 2º, al Principal a)4- Parcial 2|1 del Anexo E Inciso I Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 4848-A**

Salta, Octubre 18 de 1956

Expedientes N°s. 22.817/56, y 22.850/56

Visto estos expedientes y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Juan Carlos Martearena, L. E. N° 3.924.531, como Oficial 5º Médico Regional de Vaqueros, Las Costas y San Lorenzo desde el 19 de setiembre al 9 de octubre en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Dardo Frías que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expediente n° 22.817/56).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora Constanza Challe de Figueroa, L. C. N° 3.026.347, como Auxiliar 5º -Enfermera- del Hospital "Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, desde el 13 de agosto al 30 de setiembre del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular de dicho cargo Srta. Celia Torino que fue trasladada. (Expte. N° 22.850/56).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I Item 1- Principal a)1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 4849-E**

Salta, Octubre 18 de 1956

Visto este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita la provisión de

fondos para atender el pago de haberes de su personal;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidase por su Tesorería General a favor del Consejo General de Educación, la suma de \$ 1.000.000. (Un millón de pesos moneda nacional), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades-Cuenta Corriente Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**

**Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4850-E**

Salta, Octubre 18 de 1956

Expediente N° 2966-D-955

Visto que por decreto N° 4087 del 23 de agosto ppdo., se aprueban los certificados n°s. 8-Adicional Final, por la suma de \$ 18.800, juntamente con el Parcial n° 1, por \$ 198.000, ambos pertenecientes a la obra "Balneario Municipal -Salta", emitidos por Dirección General de la Vivienda a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.; y

**CONSIDERANDO:**

Que igual disposición en lo referente al Certificado n° 8-Adición Final, se adoptó anteriormente por decreto n° 3503 de fecha 3 de julio de 1956- Orden de Pago n° 157;

Por ello, y atento a lo solicitado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto n° 4087 de fecha 23 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Apruébase el Certificado Parcial n° 1, correspondiente a la obra "Balneario Municipal-Salta", emitido por Dirección General de la Vivienda a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 198.000.

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 198.000. (Ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional, a favor de la Dirección General de la Vivienda, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 198.000. (Ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional), importe del crédito reconocido por el artículo anterior y para que con el mismo proceda a abonar el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo 2º, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas- Fondos Nacionales- aporte Federal (cargo de reembolso)", Obra "Balnea-

rio Municipal Salta", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4851-E**

Salta, Octubre 18 de 1956

Expediente N° 4271-C-56

Visto que la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia comunica que ya se encuentran confeccionadas las boletas de Contribución Territorial correspondientes al año 1956 y siendo necesario fijar un plazo de pago de las mismas sin multas ni recargos,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Fijase el 30 de noviembre del año en curso, como fecha máxima hasta la que se puede hacer efectivo el pago de Contribución Territorial correspondiente a 1956, sin multas ni recargos.

Art. 2º — Dirección General de Rentas tomará los recaudos necesarios para que se haga conocer al contribuyente la presente disposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4852-E**

SALTA, 18 de octubre de 1956.

Expte. n° 4283-C-1956.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se libre Decreto Orden de Pago para Contabilidad, a fin de poder regularizar la contabilización de los recursos percibidos directamente por Dirección General de la Vivienda durante el mes de julio del año en curso,

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Contaduría General, dispóngase la liquidación por intermedio de su Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda de la suma de \$ 241.992.33 m/n. (Doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y dos pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional,) con cargo de oportuna rendición de cuentas, documentada de su inversión y con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar" - Dirección General de la Vivienda Decreto N° 4851/54" y con crédito a:

**CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956:**

**D- RECURSOS ESPECIALES**

a) de origen provincial.	
Venta de Viviendas Populares .. \$	4.231.78
Venta de Lotes en la Ciudad de Salta .. .. .	2.099.70
Venta de Lotes en la Campaña ..	3.000.—
Ingresos Varios Direc. Gral. Viv. y O. Púb. .... .	510.50

Copias de Planos: . \$ 90.50  
 Venta Pliegos Licitaciones ..... „ 420.—

b) De Terceros.  
 Aporte p. Construc. de Viviendas p. Cta. de Terceros ..... \$ 232.150.35

Banco Hipotecario Nacional ..... \$ 232.150.35

Total: ..... \$ 241.992.33

y para comprnsar dicho importe con Nota de Ingreso por igual valor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
 Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4853—E

SALTA, 18 de octubre de 1956

ATENTO a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto nº 1636 del 15 de febrero del año en curso, por el que se disponía la inscripción de la señora Filomena Rey Valdez de Cardona, Auxiliar del Banco de Préstamos y Asistencia Social a la Dirección General de Rentas; y, la del señor Gregorio Ferreryra de la Dirección General de Rentas al Banco de Préstamos y Asistencia Social quienes deberán reincorporarse desde la fecha a los respectivos cargos de los cuales son titulares.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
 Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4854—E

SALTA 18 de octubre de 1956

Expte. nº 4137-C-56.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 299.37 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Vicente Amerisse;

Por ello atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 299.37 m/n. Doscientos noventa y nueve pesos con treinta y siete centavos Moneda Nacional.)

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 299.37 (Doscientos noventa y nueve pesos con treinta y siete centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G- Inciso Unico — Principal 3- Parcial 7- Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
 Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4855—E

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. nº 4035-C-56.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en el Registro Civil durante el lapso comprendido desde el 17 de abril hasta el 16 de mayo del mismo año, por doña María Elena Boedo de Musso; y, atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son recurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 10.— m/n. (Diez pesos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 10.— (Diez pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo G- Inciso Unico — Principal 3- Parcial 7- Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
 Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago F. Alonso Herrero**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4856—E

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. nº 1450-A-956.

VISTO el Decreto Ley Nº 272 del 12 de setiembre del año en curso, por el que se otorga una pensión graciable a doña Julia Castro de Aramayo; y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 10 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase el Decreto-Ley Nº 272 de fecha 12 de setiembre de 1956, en su importe de \$ 400.— m/n. mensuales dentro del Anexo

C- Inciso I- OTROS GASTOS — Principal c) 1- Parcial "Decreto Ley nº 272/56" de la Ley de Presupuesto en vigor,

Art. 2º — Provia intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400.—) Moneda Nacional mensuales a la beneficiaria del Decreto-Ley cuya incorporación se dispone precedentemente, con imputación al Anexo C- Inciso I- OTROS GASTOS — Principal c) 1- Parcial "Decreto-Ley nº 272/56" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
 Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4857—E

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. nº 2132-P-56.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución nº 612 de fecha setiembre 5 del año en curso, resuelve declarar caducas pensiones a la vejez, de conformidad al inc. a) art. 5º de la Ley 1204;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la resolución nº 612 de fecha 5 de setiembre del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece: "Art. 1º — DECLARAR CADUCAS, por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes "Pensiones a la Vejez con la anterioridad que se detalla:

"CAPITAL:

- 573 — ZENON RODRIGUEZ, con anterioridad al 1-6-56.
- 618 — DELFIN SOIMITOL, con anterioridad al 1-6-56.
- 817 — AGUSTINA NATIVIDAD CORDOBA, DE MISIER ANDINO, con anterioridad al 1-6-56.
- 1297 — SIMONA DOMITILA CARRIZO, con anterioridad al 1-7-56.
- 1360 — ALBERTO NORRE, con anterioridad al 1-7-56.
- 1749 — FRANCISCO CASIMIRO, con anterioridad al 1-6-56.
- 2062 — JUAN PERALTA, con anterioridad al 1-7-56.
- 2354 — LUISA EPIFANIA CASTRO DE AGUBRO, con anterioridad al 1-7-56
- 2312 — JUANA JUAREZ DE TEJERINA, con anterioridad al 1-7-56.
- 3116 — JUANA DIAZ DE TERRAZA, con anterioridad al 1-6-56.
- 3842 — DOMINGO ALDERETE, con anterioridad al 1-6-56.

"ANTA:

- 5074 — DELFINA GARCIA DE MEDINA, con anterioridad al 1-6-56.
- 6160 — ENCARNACION CHAVEZ DE VELEI ZAN, con anterioridad al 1-6-56.
- 4355 — NARCISA ALVARADO, con anterioridad al 1-5-56.



**"CERREJOS: ...**

630 — JUAN ANICETO ESCOBAR, con anterioridad al 1-4-56.

1184 — SIMON CANAVIDES, con anterioridad al 1-4-56.

**"LA CANDELARIA:**

989 — FRANCISCA BRIGIDA BULACIO DE SORIA, con anterioridad al 1-3-56

**"LA CAÑADERA:**

2145 — JULIANA BORJA DE IRIARRE, con anterioridad al 1-6-56.

**"METAN:**

515 — ANTONIO GARCIA MUÑOZ, con anterioridad al 1-5-56.

**"MOLINOS:**

250 — FLORENCIA GUAYMAS DE ZULETA, con anterioridad al 1-5-56.

**"ROSARIO DE LA FRONTERA:**

259 — PORFIDIO STEPANENKO, con anterioridad al 1-6-56.

2277 — NEMESIA GIMENEZ DE HERRERA, con anterioridad al 1-7-56.

3384 — ANASTACIO MARTINEZ, con anterioridad al 1-6-56.

3437 — SIXTO LEAL, con anterioridad al 1-6-56.

**"SAN MARTIN:**

2676 — JOSEFA GONZALES CAMPERO DE FARIAS, con anterioridad al 1-7-56.

3956 — LUIS APARICIO, con anterioridad al 1-4-56.

**"SANTA VICTORIA:**

2596 — INOCENTA COMPARIS DE TOLABA, con anterioridad al 1-4-56.

3388 — PEDRO LAMAS, con anterioridad al 1-4-56.

**"ORAN:**

4412 — LUIS SORAIRE, con anterioridad al 1-5-56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4858—E**

SALTA, 18 de octubre de 1956.

Expte. nº 2628-C-56.

VISTO este expediente en el que el señor JOSE IGNACIO CLEMENTE solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reajuste de su jubilación acordada mediante Decreto nº 15412 de fecha 18 de agosto de 1955, en base al mayor tiempo trabajado y sueldo percibido; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Institución hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución nº 555 de fecha 13 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — REAJUSTAR el haber de la jubilación ordinaria acordada al señor JOSE IGNACIO CLEMENTE, Mat. Ind. nº 3.933.619

"mediante decreto nº 15412 de fecha 18 de agosto de 1955, en base al mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 10, en la suma de \$ 538.73 2/3 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más las bonificaciones establecidas por los artículos 34, apartado 4) y 50 del Decreto-Ley Nº 77[56]."

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4859—E**

SALTA, 18 de octubre de 1956.

Expte. nº 2727-C-1956.

VISTO este expediente por el que la señora Lilia Fortunata Hinojosa de Coup solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 569 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 569 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 23 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º RECONOCER los servicios prestados por la señora LILIA FORTUNATA DE HINOJOSA DE COUP, en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante 1 (UN) MES y 6 (SEIS) DIAS y formular a tal efectos cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 20.94 m/n. (VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo al artículo 20 del Decreto-Ley 77[56, importe que deberá ser ingresado ante esa Sección Ley por la señora de Coup.

"Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316[46, 3 (TRES) AÑOS, 11 (ONCE) MESES y 28 (veintiocho) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la señora LILIA FORTUNATA HINOJOSA DE COUP, Mat. Ind. Nº 0056268, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º — ESTABLECER en \$ 1.800.31 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/N.) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de

"cargos formales por aplicación del Decreto Ley 77[56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316[46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4860—E**

SALTA, 18 de octubre de 1956.

Expte. nº 2559-C-1956.

VISTO este expediente por el que el Agente de Policía de la Capital, don N. Gregorio Gil, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 533 la mencionada Institución hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 533 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 3 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor N. GREGORIO GIL, en la Policía de la Provincia, durante 10 (DIEZ) AÑOS, 5 (CINCO) MESES y 6 (SEIS) DIAS, y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal por la suma de \$ 1.074.46 m/n. (UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) a cada uno de ellos, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 2º — ACEPTAR que el señor N. GREGORIO GIL, abone en esta Caja la suma de \$ 609.60 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316[46, formulado por la Sección Ley 31.665[44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º — ACORDAR al Agente de la Policía de la Provincia, señor N. GREGORIO GIL Mat. Ind. Nº 3.930.302, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77[56; con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665[44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 638.84 m/n. (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77[56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 4º — FORMULAR cargos al afiliado y a la Policía de la Provincia, por las sumas de \$ 406.83 (CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/N.) y \$ 517.84 (QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PE

"SOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.] respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo con el Decreto N° 6417|51 y 13.271|52, que se practica de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-ley 77|56; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas  
Santiago Félix Alonso Herrero

DECRETO N° 4861—E

SALTA, 13 de octubre de 1956.

Expte. n° 2724-C-56.

VISTO este expediente en el que el señor Prudencio Colque, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante el Instituto Nacional de Previsión Social de Jujuy, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 570 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 570 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 20 de agosto del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor Prudencio Colque en los siguientes períodos: 2 (DOS) AÑOS, 10 (DIEZ) MESES y 7 (SIETE) DIAS, en la Policía de la Provincia y 7 (SIETE MESES y 8 OCHO) DIAS en la Administración de Vialidad de Salta, debiendo formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y a los patronales por las sumas de \$ 304.85 (TRES CIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]) y \$ 54.49 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.]) respectivamente, de acuerdo al artículo 20 del Decreto-Ley 77|56, como así también la suma de \$ 63.99 (SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.]) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley nacional 9316|46, cargos que el afiliado deberá ingresar ante el Instituto Provincial de Previsión Social, de Jujuy, y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia al citado Instituto.

"Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por decreto-ley nacional n° 9316|46, 3 (TRES) AÑOS, 5 (CINCO MESES y 15 (QUINCE) DIAS, de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor PRU-

DENCIO COLQUE, para acreditarlos, ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy.

"Art. 3° — ESTABLECER en \$ 423.32 m[n.] (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida ante el Instituto Provincial de Previsión Social, de Jujuy, en concepto de cargos formulados por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto-Ley 77|56, y diferencia del cargo artículo 20 del decreto-ley nacional N° 9316|46".

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4862—E

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. n° 2548-C-56.

VISTO este expediente por el que el ex-Auxiliar Principal de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don NAPOLEON MASCLEF solicita el beneficio de una jubilación, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 537 de fecha 6 de agosto del corriente año, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor NAPOLEON MASCLEF, durante los siguientes períodos: 9 (NUEVE MESES y 8 (OCHO) DIAS, en la Dirección General de Rentas, 9 (NUEVE) MESES y 14 (CATORCE) DIAS en la Policía de la Provincia y 1 (UN) MES y 12 (DOCE) DIAS en el Departamento del Trabajo y formular cargos a tal efecto al afiliado, por las sumas de \$ 244.17 (DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M[N.]) y por \$ 13.60 (TRECE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M[N.]) a la Dirección General de Rentas y a la Policía de la Provincia por la suma de \$ 244.17 (DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M[N.]) a cada uno y al Departamento del Trabajo, por la suma de \$ 13.60 (TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]) importes que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio; debiendo reclamarse la parte que corresponde a cada Patronal.

"Art. 2° — ACEPTAR que el señor Napoleón Masclef abone en esta Caja la suma de \$ 1.230.24 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M[N.]) en concepto de diferencia del cargo ar-

tículo 20 del Decreto-Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio.

"Art. 3° — ACORDAR al ex-Auxiliar Principal de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, señor NAPOLEON MASCLEF, Mat. Ind. N° 3.936.996, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77|56, con la computación de servicios reconocidos por la Ley Ley 31665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 322.30 (TRES CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77|56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios; debiendo reajustarse el mismo en la suma de \$ 70.— (SETECIENTOS PESOS M[N.]) desde el 1° de febrero de 1956, por imposición del artículo 34 párrafo 4° del citado Decreto-Ley.

"Art. 4° — FORMULAR cargos al señor NAPOLEON MASCLEF y a la Dirección General de Arquitectura, por las sumas de \$ 339.69 (TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.]) y \$ 411.15 (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-Ley 77|56; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al Patronal".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4863—E

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. n° 2749-C-56.

VISTO este expediente por el que la señora MARIA MERCEDES SILVEYRA DE ECHECHURRE, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la devolución de aportes, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del decreto ley 77|56, en su carácter de esposa del ex-afiliado fallecido, señor Domingo Echechurre, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución, no hace lugar a lo solicitado, por cuanto la recurrente no se encuentra comprendida en las disposiciones legales sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15,

El Interventor Federal de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 573 de fecha 22 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — DENEGAR el pedido de subsidio por devolución de aportes del ex-afiliado de

"esta Caja, señor DOMINGO ECHECHURRI, interpuesto por su esposa, señora. MARIA MERCEDES SILVEYRA DE ECHECHURRI, por no encontrarse encuadrada dentro de las "disposiciones del artículo 70 del Decreto-Ley 77/56".

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4864-E**

SALTA, Octubre 18 de 1956  
Expte. Nº 1648-C-953

Visto este expediente por el cual el señor Secundino Clérico solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Parque", catastro Nº 111, ubicada en El Galpón, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 311 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución nº 649 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumpliendo a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "El Parque", catastro nº 111, ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, de propiedad del señor Secundino Clérico, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de trescientas once (311) Has. con una dotación de ciento sesenta y tres litros por segundo a derivar del Río Pasaje o juramento, por el canal de la propiedad.

Art. 2º — Déjase establecido que por no temerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad otorgada queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida en este decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4865-E**

SALTA, 18 de octubre de 1956  
Expte. nº 2219-C-1956

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 1º de Administración de Vialidad de Sal-

ta, don Julio César Esteban Barni, solicitó el beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley Nº 77; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 494 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 494 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 17 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor JULIO CESAR ESTEBAN BARNI, en la Administración de Vialidad de Salta, durante UN (1) AÑO y DOS (2) MESES y formular cargos al afiliado y al patronal por la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ello, importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 2º — ACEPTAR que el señor Julio César Esteban Barni abone en esta Caja la suma de \$ 1.635.34 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto ley 9316/46 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio.

"Art. 3º — ACORDAR al Auxiliar 1º de la Administración de Vialidad de Salta, don Julio César Esteban Barni, Mat. Ind. Nº 3.924.026, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.010.41 m/n. (UN MIL DIEZ PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del decreto ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 4º — REQUERIR de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, la transferencia de la suma de \$ 6.054.53 m/n. (SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del decreto ley 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4865-E**

SALTA, 18 de octubre de 1956  
Expte. nº 2582-C-1956

VISTO este expediente en el que el señor Carlos Gutierrez solicita reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 538 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 6 de agosto del año en curso se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 538 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 6 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley Nacional Nº 9316/46, CUATRO (4) AÑOS y SIETE (7) MESES de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor CARLOS GUTIERREZ, Mat. Ind. Nº 3.918.927, para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2º — ESTABLECER en \$ 15.579.16 % (QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4867-E**

SALTA, 18 de octubre de 1956  
Expte. nº 2627-C-56

VISTO este expediente en el que la señora Herminia Bonilla de Villalba solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconocimiento y computación de los servicios prestados por su extinto esposo, don DELFIN VILLALBA en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado beneficio de pensión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución mencionada hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrar

se dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 556 de fecha 13 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de Orán, por el señor DELFIN VILLALBA, durante TRECE (13) AÑOS y DIEZ (10) MESES y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 2.956.— m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 20 del Decreto-Ley N° 77|56, como así también la suma de \$ 596.50 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 cargos que la Sra. Herminia Bonilla de Villalba deberá ingresar ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Sección Ley.

“Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316|46, TRECE (13) AÑOS y DIEZ (10) MESES de servicios prestados en la Administración Pública por el señor DELFIN VILLALBA, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde la cónyuge superviviente del mismo Sra. HERMINIA BONILLA DE VILLALBA ha solicitado pensión.

“Art. 3º — ESTABLECER en \$ 3.552.50 m/n. (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos por aplicación del Decreto-Ley 77|56, y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4868—E**

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. n° 2745-C-56

VISTO este expediente en el que el Auxiliar Mayor de la Municipalidad de Salta, don Víctor José Passamai, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77|56; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Institución hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se-

ñor Fiscal de Estado a fs. 31,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 580 de fecha 27 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor VICTOR JOSE PASSAMAI, durante los siguientes lapsos: 3 (TRES) MESES y 17 (DIECISIETE) DIAS en la Administración de Vialidad de Salta y 9 (NUEVE) AÑOS 5 (CINCO) MESES y 13 (TRECE) DIAS, en la Municipalidad de la Capital y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 53.49 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.545.05 ( UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente; importes que el interesado deberá cancelar de la siguiente forma: el primero de una sola vez y el segundo, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte correspondiente a cada patronal.

“Art. 2º — ACEPTAR que el señor Víctor José Passamai abone en esta Caja la suma de \$ 741.12 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mediante amortizaciones mensuales del 10% a descontarse de su haber jubilatorio en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3º — ACORDAR al Auxiliar Mayor de la Municipalidad de la Capital, don VICTOR JOSE PASSAMAI, Mat. Ind. N° 3.951.915, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77|56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 905.93 (NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más la bonificación establecida por el artículo 31 del Decreto-Ley 77|56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

“Art. 4º — FORMULAR cargos al señor Passamai a la Municipalidad de la Capital, por las sumas de \$ 1.660.73 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.218.61 (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto-Ley 77|56; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de la Capital.

“Art. 5º — REQUERIR de la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 2.468.80 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316|46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
**ALFREDO MARTÍNEZ DE HOZ**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4869—E.**

Salta, Octubre 18 de 1956.

Expediente N° 3296—M—56.

Visto este expediente, en el que don Ramón Méndez solicita el beneficio de una jubilación ordinaria ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones legales sobre la materia, hace lugar a lo solicitado con fecha 11 de mayo del año en curso, modificando posteriormente en su parte dispositiva el cargo de que los servicios prestados por el interesado, por cuanto por equívoco se imputó a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuando en realidad corresponden a la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las resoluciones Nros. 324 y su modificatoria 337 de fechas 11 y 4 de junio del año en curso, dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuyo texto ordenado queda redactado en la siguiente forma:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el señor RAMON MENDEZ, durante 17 (DIECISIETE) AÑOS, 3 (TRES) MESES y 16 (DIECISEIS) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y al Patronal, por las sumas de \$ 1.947.20 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamar la parte que corresponde al Patronal.

“Art. 2º — ACORDAR al Encargado de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, don RAMON MENDEZ, Matr. Ind. N° 3.881.998, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77|56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 396.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77|56, debiendo reajustarse el mismo a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios en la suma de \$ 700.— SETECIENTOS PESOS M/N.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
**Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas



DECRETO N° 4870—E.

Salta, Octubre 18 de 1956.  
Expediente N° 2547—C—56.

Visto este expediente en el que el señor Ramón Ibarra solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado beneficio de jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida, hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la resolución N° 542 de fecha 7 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

“Art. 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el señor RAMON IBARRA en los siguientes períodos: UN (1) AÑO y NUEVE (9) MESES en la Municipalidad de Orán y DOS (2) AÑOS, TRES (3) MESES y ONCE (11) DIAS en la Policía de Salta, debiendo formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y a las patronales por las sumas de \$ 315.— m/n. (TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 497.98 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, de acuerdo al artículo 20 del Decreto-Ley 77/56, como así también la suma de \$ 164.86 m/n. (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46, cargos que el afiliado deberá ingresar ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, reclamándose la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Sección Ley.

“Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, CUATRO (4) años y ONCE (11) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor RAMON IBARRA Mat. Ind. N° 3.961.624, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3° — ESTABLECER en \$ 977.84 m/n. (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos

“formulados por aplicación del Decreto-Ley 77/56 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h).

En copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4871—E.

SALTA, 18 de octubre de 1956  
Expte. n° 2725 C-56.

VISTO este expediente en el que el señor PEDRO ZONE solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Institución hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 567 de fecha 20 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor PEDRO ZONE, en la Policía de la Provincia, durante 6 (SEIS) MESES y 12 (DOCE) DIAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal por la suma de \$ 163.84 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo al artículo 20 del Decreto-Ley 77/56; importe que deberá ser ingresado ante esa Caja por el señor Zone.

“Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, 5 (CINCO) AÑOS 1 (UN) MES y 19 (DIECINUEVE DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor PEDRO ZONE Mat. Ind. 3925290, para acreditarlos ante la CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS.

Art. 3° — ESTABLECER en \$ 8316.32 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida ante la CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS, en concep-

to de cargos formulados por aplicación del Decreto-Ley N° 77/56, y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316/46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

En copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4872—E.

SALTA, Octubre 18 de 1956.—  
Expte. N° 3285 O/56.—

VISTO el recurso de apelación interpuesto por los locatarios del Mercado San Miguel, contra las Resoluciones de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento N° 433/55, confirmada por Decreto N° 15527/55 y Nos. 53/56 y 96/56, que establecen nuevos valores locativos para los puestos que ocupan; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado un estudio exhaustivo por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de los diversos elementos de apreciación que contemplan el interés y el derecho de ambas partes, y oída la opinión de la Municipalidad de Salta;

Que resulta de ese estudio que los alquileres fijados por la Resolución N° 433/55 de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento, y que fuera confirmada por el decreto N° 15527/55, no están de acuerdo con el valor locativo del inmueble, siendo los mismos excesivos habiéndose tomado en consideración las razones expuestas por los locatarios en sus presentaciones;

Que surge por ello la necesidad de efectuar la revisión de dichos alquileres para ponerlos a tono con ese valor;

Que en la fijación de los nuevos precios se han tenido en cuenta la ubicación, importancia, ramo y demás características de los distintos puestos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1° — Derógase el Decreto N° 15527 de fecha 20 de agosto de 1955, aprobatorio de la Resolución N° 433/55 de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento.

Art. 2° — Modifícanse las Resoluciones N°s. 53/56 y 96/56, dictadas por la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento, en fechas 26 de marzo y 5 de junio ppdo., respectivamente, fijándose los siguientes valores para cada uno de los locales que se consignan en concepto de alquiler diario, que podrá percibir la firma Sociedad Anónima Inmobiliaria San Miguel Ltda., como máximo, en el inmueble denominado Mercado San Miguel de esta Ciudad:

Puesto N°	Ocupante	Destino	Alquiler diario
1	Márquez	Café	\$ 15.00
2	Sánchez	Verdura (M)	" 6.00
3	Sánchez	Verdura (M)	" 6.00
4	Gallardo	Verdura	" 4.50
5	Mendía	Verdura (M)	" 4.50



Puesto N°	Ocupante	Destino	Alquiler Diario
6	Soria	Comida	" 12.00
7	Hassan	Verdura	" 4.50
8	Velazquez Hnos	Verdura (M)	" 6.50
9	Berruezo	Frutas y V. (M)	" 6.00
10	Lafuente	Frutas y V.	" 6.00
11	Rodríguez	Verdura	" 4.50
12	Fernández	Verdura (esquina)	" 9.00
13	Velardez	Verdura	" 9.00
14	Di Bello	Verdura (M)	" 6.00
15	Giménez-Carpos	Verdura	" 4.50
16	M. Achtar	Verdura	" 4.50
17	Resina (h)	Verdura (M)	" 6.00
18	Martín	Verdura	" 4.50
19	Lazarte	Verdura	" 4.50
20	Lazarte	Verdura	" 4.50
21	Montañez	Café	" 7.00
22	Asiar	Verdura	" 4.50
23	Asiar	Verdura	" 4.50
24	Gentile	Verdura (M)	" 6.00
25	Gentile	Verdura (M)	" 6.00
26	Gentile	Verdura (M)	" 9.00
27	Carpio-Yañez	Fruta (M)	" 9.00
28	Carpio-Yañez	Fruta (M)	" 6.00
29	Caseres	Verdura (M)	" 6.00
30	Caseres	Verdura (M)	" 6.00
31	Rodríguez	Frutas (M)	" 6.00
32	Limay	Panza	" 4.50
33	De Vita	Frutas (M)	" 6.00
34	Rodríguez	Verdura (M)	" 6.00
35	Montaña	Verdura -Flores	" 4.50
36	Plaza	Verdura -Flores	" 4.50
37	Mohedas	Verduras-Frut. (M)	" 6.00
38	Mohedas	Verdura-Frutas	" 6.00
39	Umbrello	Verdura	" 4.50
40	Umbrello	Verdura	" 4.50
41	Mercado	Verdura	" 4.50
42	Loy	Verdura	" 4.50
43	Martínez	Verdura (M)	" 6.00
44	López	Verdura (M)	" 9.00
45	Maenza	Gallinas	" 4.50
46	Cavolo	Pescado	" 4.50
47	Cavolo	Pescado	" 4.50
48	Morillo	Gallinas	" 4.50
49	Hernández	Gallinas	" 4.50
50	Sanguedolce	Pescado	" 4.50
51	Sanguedolce	Pescado	" 4.50
52	Giménez	Gallinas	" 4.50
53	Sánchez	Pescado	" 12.00
54	Llanos	Verdura	" 4.50
55	Abudí	Frutas	" 4.50
56	Hodi	Frutas	" 4.50
57	Hodi	Frutas	" 4.50
58	Terraza	Verdura	" 4.50
59	Terraza	Verdura	" 4.50
60	Beltran	Verdura	" 4.50
61	Beltran	Verdura	" 4.50
62	Muselli Hnos.	Frutas	" 4.50
63	Muselli Hnos	Frutas	" 4.50
64	Muselli Hnos.	Frutas	" 15.00
65	Segura Hnas.	Frutas	" 15.00
66	Segura Hnas.	Frutas	" 4.50
67	Segura Hnas.	Frutas	" 4.50
68	Pérez	Verdura	" 4.50
69	Cuellar	Verdura	" 4.50
70	Alaniz	Verdura	" 4.50
71	Jorge	Verdura (M)	" 6.00

Puesto Nº	Ocupante	Destino	Alquiler Diario
72	Luna	Verdura	" 4.50
73	Dakak	Frutas	" 4.50
74	López	Verdura	" 4.50
75	López	Verdura	" 4.50
76	Melhem	Fruta	" 4.50
77	Melhem	Fruta	" 4.50
78	Capolupo	Fruta	" 4.50
79	Martín	Fruta-verd. (M)	" 6.00
80	Martín	Fruta-verd. (M)	" 6.00
81	Calvo	Fruta-verd. (M)	" 6.00
82	Abraham Hnos.	Fruta-verd. (M)	" 6.00
83	De Vita	Fruta-verd. (M)	" 6.00
84	De Vita	Fruta-verd. (M)	" 6.00
85	Chapur	Fruta	" 12.00
86	Cisneros	Empanadas	" 4.50
87	Corimayo	Verdura	" 4.50
88	Ramos	Verdura	" 4.50
89	Ramos	Verdura	" 4.50
90	Brenfeld	Zapatería	" 15.00
91	Resina	Verdura (M)	" 9.00
92	Resina	Verdura (M)	" 6.00
93	Gangi	Fruta (M)	" 6.00
94	Gangi	Fruta (M)	" 6.00
95	Gangi	Fruta (M)	" 6.00
96	Rodríguez	Verdura	" 4.50
97	Bravo	Verdura (M)	" 3.00
98	Bravo	Verdura (M)	" 6.00
99	Martínez	Empanadas	" 4.50
100	Resina	Verdura	" 4.50
101	Moheñas	Semillería	" 6.00
102	Plaza	Verdulería	" 4.50
103	Resina	Verdulería	" 4.50
104	Carpio	Frutas (M)	" 6.00
105	Cruz	Verdulería	" 6.00
106	Casares	Frutas (M)	" 6.00
107	González	Café	" 18.00
108	González	Café	" 4.50
109	Arandía	Verdura	" 4.50
110	Arandía	Verdura	" 6.00
111	Aguiar	Verdura	" 4.50
112	Gil	Frutas (M)	" 6.00
113	Cavolo	Pescado	" 6.00
114	Hanoudy	Semillería	" 12.00

Arcos de carne N°s. 1 al 32 abonarán un alquiler diario de \$ 8.00 c/u. Kioskos N°s. 1, 2 y 3 abonarán un alquiler diario de \$ 5.00 c/u.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Ej copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4873—E**

SALTA, 18 de octubre de 1956

Expte. n° 2864-M-56.

VISTO este expediente en el que la señora RAMONA CELEDONIA ROLDAN DE BRACAMONTE solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por sí y por su hija menor HILDA BRACAMONTE el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley 7756, en sus carácter de cónyuge superstite e hija menor legítima respectivamente, del afiliado fallecido, don FRANCISCO RA-

FAEL BRACAMONTE; y,  
CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 42,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 595 de

fecha 29 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor FRANCISCO RAFAEL BRACAMONTE en la Policía de la Provincia, durante ONCE (11) AÑOS UN (1) MES y VEINTISEIS (26) DIAS y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.648 85 ½ (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a

cada uno, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; importe que deberán cancelar de una sola vez, las derecho habientes, en oportunidad del cobro de su pensión; y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 2º — ACEPTAR que las derecho-habientes del señor Francisco Rafael Bracamonte, abonen a esta Caja, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento, a descontarse de su haberes de pensión una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 3.791.75 % (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art 3º ACORDAR el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley 77/56, a la señora RAMONA CELEDONIA ROLDAN DE BRACAMONTE, Mat. Ind. Nº 6.966.808 en concurrencia con su hija menor HILDA BRACAMONTE, en sus carácter de conyuge superstite é hija menor legítima del afiliado, don FRANCISCO RAFAEL BRACAMONTE, con un haber mensual de \$ 302.19 m/n. a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio conforme a lo dispuesto por el artículo 85 del Decreto Ley 77/56, hasta el 31 de enero de 1956, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de febrero del mismo año, en la suma de \$ 525.— m/n. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo a las disposiciones del artículo 34, párrafo 4º del citado Decreto-Ley. Este beneficio se acuerda con la computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad, por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 4º — EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 5.178.24 m/n. (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 4874—E.  
SALTA, Octubre 18 de 1956.—  
Expfe. Nº 2539/C/1956.—

VISTO este expediente en el que el Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital, don Justo Arancibia solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto-ley 77; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 531 la mencionada Repartición hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las

disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 19,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 531 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 2 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establezca.

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Justo Arancibia, en la Municipalidad de la Capital, durante 2 (Dos) Años, 5 (Cinco) Meses y 21 (Veintiún) Días y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal por la suma de \$ 335.70 (Trescientos Treinta y Cinco Pesos con Setenta Centavos MNacional), a cada uno de ellos, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.—

"Art. 2º — Aceptar que el señor Justo Arancibia abone en esta Caja la suma de \$ 340.20 m/n. (Ochocientos Cuarenta Pesos con Veinte Centavos MNacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 3º — Acordar al Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital, don Justo Arancibia, Mat. Ind. Nº 3.918.800, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 737.53 m/n. (Setecientos Treinta y Siete Pesos con Cincuenta y Tres Centavos MNacional), con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.—

"Art. 4º — Formular cargos al afiliado y a la Municipalidad de la Capital, por las sumas de \$ 340.80 (Trescientos Cuarenta Pesos con Ochenta Centavos MNacional), y \$ 412.49 (Cuatrocientos Doce Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos MNacional); respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo con los Decretos Nos: 6417 y 131274, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% a descontarse de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.—

"Art. 5º — Formular cargos al señor Justo Arancibia y a la Municipalidad de la Capital, por las sumas de \$ 585.26 (Quinientos Ochenta y Cinco Pesos con Veinte y Seis Centavos MNacional) y \$ 365.94 m/n. (Trescientos Sesenta y Cinco Pesos con Noventa y Cuatro Centavos MNacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto-Ley 77/56; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% a descontarse

de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 4875—E.

SALTA, Octubre 18 de 1956.—

Expfe. Nº 2750/C/1956.—

VISTO este expediente en el que el señor Pedro Nolasco Echenique, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el beneficio de una jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 577 dictada por la mencionada Repartición se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 577, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 23 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Pedro Nolasco Echenique, durante los siguientes lapsos: 10 (Diez) Años, 4 (Cuatro) Meses y 9 (Nueve) Días en la Policía de la Provincia y 1 (Un) Mes y 1 (Un) Día en la Municipalidad de la Capital y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal por las sumas de \$ 3.156.— % (Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos MNacional) y \$ 111.60 % (Ciento Once Pesos con Sesenta Centavos MNacional), respectivamente; importes que el interesado deberá cancelar en la siguiente forma: el primero, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y el segundo, de una sola vez, debiendo reclamarse las partes correspondientes a cada patronal.—

"Art. 2º — Aceptar que el señor Pedro Nolasco Echenique abone en esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento), a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 3.786.12 % (Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos con Doce Centavos MNacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 3º — Acordar al Inspector de la Dirección de Control, dependiente de la Municipalidad de la Capital, don Pedro Nolasco Echenique, Mat. Ind. Nº 3874764, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 241.30 (Doscientos Cuarenta y un Pesos con Treinta Centavos MNacional), con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley

77|56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo reajustarse al mismo en la suma de \$ 700.— (Setecientos Pesos M[Nacional]), a partir del 1º de febrero de 1956, por imposición del artículo 34, párrafo 4º del citado Decreto-Ley.—

"Art. 4º — Requerir de la Sección Ley 31.665|44, del Instituto Nacional de Previsión Social, la transferencia de la suma de \$ 15.070.84 % (Quince Mil Setenta Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M[Nacional]), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto-Ley 9316|46.—

"Art. 5º — Aprobar la información sumaria correspondiente a fs. 11, con la que se deja debidamente aclaradas las diferencias de nombre del peticionante".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4876—E.  
SALTA, Octubre 18 de 1956.—  
Expte. Nº 2233|C|1956.—

VISTO este expediente por el que la señora Elina Eustaquia Lavapeur de Puebla, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 496 la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 496 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 18 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Once (11) Años, Ocho (8) Meses y Nueve (9) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la señora Elina Eustaquia Lavapeur de Puebla, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 2º — Establecer en \$ 6.791.14 m/n. (Seis Mil Setecientos Noventa y un Pesos con Catorce Centavos M[Nacional]), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley nacional Nº 9316|46.—

"Art. 3º — La suma de \$ 288.37 m/n. (Doscientos Ochenta y Ocho Pesos con Treinta y Siete Centavos M[Nacional]), por diferencia del cargo, art. 20 del decreto ley nacional Nº 9316|46, deberá ser ingresado ante la Sección Ley

4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por la Sra. Elina Eustaquia Lavapeur de Puebla".—

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4877—G.  
SALTA, Octubre 18 de 1956.—  
Expte. Nº 6440|56.—

VISTA la presentación efectuada por el Sr. Escribano Público Nacional don Waldemar A. Simesen Bielke, que corre a fs. 6 del presente expediente, por la que solicita le sea adjudicado en forma definitiva el Registro Notarial Nº 32, el que le fuera reservado por decreto Nº 4637 de fecha 28 de setiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Simesen Bielke, al haber presentado su renuncia al cargo que desempeñaba de Secretario en la Justicia Provincial como lo atestigua el certificado de fs. 7, opta por el ejercicio de su profesión, correspondiéndole en consecuencia se le adjudique en forma definitiva el registro que se le reservara de conformidad a lo que establece el art. 7º inciso d) del Decreto-Ley 176|956,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase en forma definitiva, el Registro Notarial Nº 32, al Escribano Público Nacional don Waldemar A. Simesen Bielke, y el que le fuera reservado por Decreto Nº 4637 de fecha 28 de setiembre del año en curso, y de conformidad a las disposiciones del art. 7º, inciso d) del Decreto-Ley Nº 176|956 y en mérito de haber optado por el ejercicio de su profesión, debiendo el mismo cumplir con las formalidades que le fueren requeridas por el H. Tribunal de Superintendencia, como previas al ejercicio del notariado, en su carácter de titular de Registro.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4878-G.  
SALTA, Octubre 18 de 1956.—  
Expediente Nº 8216|56.—

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum Nº 121 de fecha 9 de octubre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Modificase el decreto Nº 4620 de fecha 28 de setiembre de 1956, por el cual se designaba Aux. 4º y Aux. 6º en carácter provisorio de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, a

las señoritas Glady Violeta Navarro y Susana Sanchez, respectivamente; dejándose establecido que las designaciones de referencia, lo son con carácter titular.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4879-E.  
SALTA, Octubre 18 de 1956.  
Expediente Nº 1731—C—956.

—VISTO este expediente por el cual los señores Antonio y Ernesto Clericó solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Las Delicias", catastro Nº 123, ubicada en El Galpón, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 800 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1020 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento, el recurrente a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble de nominado "Las Delicias", catastro Nº 123, ubicada en El Galpón, Departamento de Metán, propiedad de los señores Antonio y Ernesto Clericó, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ochocientas hectáreas, con una dotación de cuatrocientos veinte litros por segundo, a derivar del Río Pasaje o Junamento por el canal Las Delicias.— En épocas de estiaje la propiedad de referencia podrá usar una dotación de hasta setenta y cinco centímetros por segundo y por hectárea.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º.— La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 23º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4880-E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expediente Nº 2798—C—56.—

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Alberto Bazán; y, atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 404.19 (Cuatrocientos cuatro pesos con diez y nueve centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 404.19 (Cuatrocientos cuatro pesos con diez y nueve centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4881—E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. Nº 2880|C|56.—

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Dirección General de Rentas por la señora Bernarda Sosa de Pinto; y, atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 80.66 (Ochenta Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 80.66 (Ochenta Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único—

Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4882—E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. Nº 2313|C|1956.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.597.34 m/n., en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente sobre los haberes del señor Felipe Comito;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito, por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma total de \$ 1.597.34 m/n. (Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con Treinta y Cuatro Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.597.34 m/n. (Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con Treinta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4883—E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. Nº 2893|C|1956.—

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Zóilo José Ríos; y, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 93.75 m/n. (Noventa

y Tres Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 93.75 m/n. (Noventa y Tres Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4884—E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. Nº 2891|C|56.—

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía de la Provincia, por don Arturo Ortiz; y, atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 1.431.52 (Un mil cuatrocientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.431.52 (Un mil cuatrocientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4885-E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expediente Nº 2552—C—1956.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 8.48 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente, correspondientes al señor Mariano del Pilar Torrejón, sobre el reconocimiento de servicios del mismo;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho



gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo las sanciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 8.48 m/n. (Ocho pesos con cuarenta y ocho centavos Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 8.48 m/n. (Ocho pesos con cuarenta y ocho centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Partida Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4886-E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expediente Nº 2715—C—56.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor la suma de \$ 163.84 m/n. en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Pedro Zoue;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia,  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 163.84 (Ciento sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos m/n).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 163.84 (Ciento sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4887-E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expediente Nº 2892—C—56.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía por don Rafael Colque; y, atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por la suma de Ochocientos cuarenta pesos con sesenta y seis centavos \$ 840.66 Moneda Nacional por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta la suma de Ochocientos cuarenta pesos con sesenta y seis centavos (\$ 840.66) Moneda Nacional con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4888-E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expediente Nº 2943—C—56.

—VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía de la Provincia por don Luis Aniceto Cardenas; y, atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 1.950.74 m/n. (Un mil novecientos cincuenta pesos con setenta y cuatro centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 1.950.74 (Un mil novecientos cincuenta pesos con setenta y cuatro centavos Moneda Nacional), con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Partida 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4889-E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expediente Nº 2717—C—56.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 304.85 m/n., en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Prudencio Colque; Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 304.85 (Trescientos Cuatro Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 304.85 (Trescientos Cuatro Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA  
Alfredo Martínez de Hoz (h)**

Es copia:  
Santiago F. Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4890-E.**

SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expte. Nº 3755(C)1956.—

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía de la Provincia por don Antonio Están; y atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 1.623.26 m/n. (Un Mil Seiscientos Veintitres Pesos con Veintiseis Centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.623.26 m/n. (Un Mil Seiscientos Veintitres Pesos con Veintiseis Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

En Copia:

Santiago F. Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4891—E.  
SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expte. Nº 2312/C|56.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.704.44 m/n., en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Julio Adolfo Vera Alvarado, en su carácter de ex-Legisla-

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo las sanciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941, y según lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
D E C R E T A

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 5.704.44 m/n. (Cinco Mil Setecientos Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional).—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 5.704.44 m/n. (Cinco Mil Setecientos Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

En Copia:

Santiago F. Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4892—E.  
SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expte. Nº 1110/S|56.—

VISTO este expediente en el que la señorita María Teresa Solá, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reajuste de su jubilación ordinaria anticipada acordada mediante Decreto Nº 14.443 de fecha 13 de mayo de 1955, en base al mayor tiempo

trabajado y sueldo percibido, correspondiente a servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Institución hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 43,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 617 de fecha 5 de setiembre del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Reajustar en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada acordada mediante decreto Nº 14.443 de fecha 13 de mayo de 1955 a la señorita María Teresa Solá, Libreta Cívica Nº 9.464.062, en base al mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 18, correspondiente a servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 1.044.16 (Un Mil Cuarenta y Cuatro Pesos con Diez y Seis Centavos Moneda Nacional), con más la bonificación de \$ 200.—

Doscientos Pesos Moneda Nacional), que establece el artículo 34 apartado 2) del Decreto Ley 77|56 a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo abonarse a partir del 1º de febrero del año en curso la suma de \$ 100.— (Cien Pesos Moneda Nacional), más por imposición del artículo 50 del citado Decreto-Ley.—

“Art. 2º — Requerir del Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349), el saldo de \$ 9.067.54 (Nueve Mil Setenta y Siete Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316|46.”—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

En Copia:

Santiago F. Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4893—E.  
SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expte. Nº 2215/C|56.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acuerda a la señora Gabina Guzmán de Medina en concurrencia con sus hijos el beneficio de pensión que establece el art. 55 del Decreto-Ley 77|56 en su carácter de cónyuge superviviente e hijos legítimos del afiliado fallecido don Hermenegildo Medina; y acuerda a la vez el mismo beneficio a los hijos de doña Generosa Domitila Aguilar por encontrarse comprendidos dentro de las disposiciones que rigen sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 18,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 491 de

fecha 16 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Aceptar que los beneficiarios abonados proporcionalmente y de una sola vez, con el cobro de su primer haber de pensión, la suma de \$ 1.771.07 m/n. (Un Mil Setecientos Setenta y un Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316|46, formulado por la Sección Ley 31665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

“Art. 2º — Acordar a la señora Gabina Guzmán de Medina, Libreta Cívica Nº 5.470.801, en concurrencia con los menores Gadya Mabel, Nelly Beatriz, Héctor Enrique, Evita del Valle y Hugo Alfredo Medina el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto-Ley 77|56, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos del afiliado fallecido don Hermenegildo Medina, con un haber de pensión mensual de \$ 1.065.06 m/n. (Un Mil Sesenta y Cinco Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (5|12|54).—

“Art. 3º — Dejar establecido que la parte de pensión correspondiente a los menores Evita del Valle y Hugo Alfredo Medina, dado su carácter de menores de edad, se hará efectivo a la madre de los mismos, doña Generosa Domitila Aguilar.

“Art. 4º — Requerir de la Sección Ley 31665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, el ingreso de \$ 6.133.43 m/n. (Seis Mil Cientos Treinta y Tres Pesos con Cuarenta y Tres Centavos Moneda Nacional), cargo formulado por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46.—

“Art. 5º — Formular cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 21.825.02 m/n. (Veintiún Mil Ochocientos Veinticinco Pesos con Dos Centavos Moneda Nacional), y \$ 22.219.86 m/n. (Veintidos Mil Doscientos Diez y Nueve Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional), respectivamente, ya que no existe disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del Decreto-Ley 77|56, importe que deberán cancelar los beneficios mediante amortizaciones mensuales del quince (15%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal.”—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

En Copia:

Santiago F. Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4894—E.  
SALTA, Octubre 19 de 1956.—  
Expte. Nº 4383/R|56.—

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Dirección General de Rentas, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese la suma de \$ 8.000.—

(Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), del Artículo C— Inciso III—, Otros Gastos, Principal a) 1— Parcial 40— de la Dirección General de Rentas, para reforzar el crédito del Parcial 18— "Fletes y Acarreo" de igual Anexo— Inciso— Ítem y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual N° 60.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4895—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. N° 1812[C]1956 y agregados.—

VISTO estos expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, relacionados con pensiones a la vejez, que, caducadas, han sido rehabilitadas por la misma en razón de hallarse comprendidas en las disposiciones de ley;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 373 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Rehabilitar las siguientes Pensiones a la Vejez, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1° inciso a), con un haber mensual de \$ 100.— (Cien Pesos Moneda Nacional), las que se harán efectivas una vez aprobada la presente resolución por la Intervención Federal.

**CAPITAL**

1373 — Julia Azucena Farfán, con anterioridad al 1/5/56.

**ANTA**

397 — Félix Saravia, con anterioridad al 1/5/56.

**CERRILLOS**

3832 — María Tejerina Vda. de Arce, con anterioridad al 1/5/56.

"Art. 2° — Las pensiones rehabilitadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto, establecido en los casos de cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4896—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. N° 2476[C]1956.—

VISTO este expediente por el que el Director de la Escuela de La Caldera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señor Justo Pastor Lizondo, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ju-

lación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 inciso c) del Decreto-Ley 77; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 517 la Institución mencionada hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 517 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 27 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Aceptar que el señor Justo Pastor Lizondo abone en esta Caja la suma de \$ 1.726.47 m/n. (Un Mil Setecientos Veintiseis Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional), mediante amortizaciones mensuales del (10 %) diez por ciento a, descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2°.— Acordar al Director de la Escuela de la Caldera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señor Justo pastor Lizondo, Mat. Ind. N° 2.675.061, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.106.56 (Un mil cientos seis pesos con cincuenta y seis centavos m/n.), con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 3°.— Requerir de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, la transferencia de la suma \$ 4.855.93 m/n. (Cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa y tres centavos M/N.), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316.46.—"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es Copia:

**Santiago F. Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4897—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.

Expediente N° 2481—C—1956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita se liquide a su favor las sumas de \$ 600.40 m/n. y \$ 8.40 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente sobre los haberes del señor Antonio Ramón Yapur;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho caso bajo la sanción del artículo 65 de la Ley gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha

de Contabilidad, según informe de Contaduría General.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma total de \$ 608.80 m/n. (Seiscientos ocho pesos con ochenta centavos Moneda Nacional).

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma total de \$ 608.80 m/n. (Seiscientos ocho pesos con ochenta centavos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4898—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. N° 4325[A]56.—

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación Certificado N° 9, correspondiente a la obra N° 148 "Central Diesel Eléctrica de Salta—Sala de Máquina—Parte Civil", emitido a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 227.240.74;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el Certificado N° 9, de la obra N° 148 "Central Diesel Eléctrica—Salta—Sala de Máquinas—Parte Civil", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 227.240.74 (Doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta pesos con 74/100 moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4899—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expediente N° 4281[C]56.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda solicita el reintegro de la suma total de m\$n. 23.711.383.67, invertida en el Plan de Obras Públicas con fondos nacionales y provinciales, durante el período enero-agosto de 1956, conforme a las planillas de balance de imputaciones y compromisos que corren agregadas a estos obrados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 23.711.333,67 Veintitres millones setecientos once mil trescientos ochenta y tres pesos con 67/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro por la inversión realizada, con imputación a las partidas de la Ley de Presupuesto en vigor que se detallan en la planilla que corre a fs. 8/10 confeccionada por la Sección Contabilidad de Imputaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ALEJANDRO LASTRA**  
*Alfredo Martínez de Hoz (h)*

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero.

de Despacho del M. de E. F. y C. Publica

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 14643 — EXPEDIENTE NUMERO 62.125 "Z" — SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA — PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EL DIA SIETE DE JUNIO DE 1955 HORAS DOCE: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: se ha efectuado la ubicación Gráfica de la misma en el plano minero para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Acay y se midieron desde aquí 1000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 2.000 metros al Sur, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 615 hectáreas aproximadamente al cateo Ex Nº 100 578 — W — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1385 hectáreas; además la zona solicitada abarca en parte el departamento de la Poma y en parte el Rosario de Lerma y resulta no estar comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviere. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, abril 24 de 1956 — Hector Hugo Elías. Salta, 7 de setiembre de 1956. — Regístrese, publíquese en

el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repongase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 16 de Octubre de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

Nº 14641 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMON TELMO SANCHEZ: EL DIA ONCE DE ENERO DE 1955 — HORAS DIEZ Y DIEZ, en EXPEDIENTE NUMERO 62.004 — "S" — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaraciones de fs. 3 y 5, y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 52 hectáreas a las minas "ROSARIO" exp. Nº 1696 — S — 49 "MERCEDES" exp. Nº 1536 — S — 46 — y "SALAR DEL MILAGRO" exp. Nº 1448 — J — 45 — y en 419 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en exp. Nros. 100533 — G — 54 —, 100501 — D — 54 — y 100.502 — G — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.469 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en memorandum DM — 5)55, cúmplenle informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la zona de seguridad. (Art. 1º — Decreto Nº 14.587/46). — SECCION TOP. Y REG. GRAFICO — enero 27 de 1956. — H. Hugo Elías. — Salta, 1º de Octubre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repongase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 17 de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 14660 — REF: Expte. 14221/48. — CARMELO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p| 28-2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Felix Armando Saavedra tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 76,65 l/segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del inmueble denominado "El Prado", catastro Nº 23050 (parte integrante del catastro 4439). — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5/13 partes del río La Silleta

ta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 26/10 al 9/11/56.

Nº 14646 — REF: Expte. 14.362/48. — FRANCISCO JAVIER COPA s. r. p| — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Javier Copa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del río La Viña, por la acequia comunera, 5 Has. del inmueble "Sin nombre", catastro 134 ubicado en el Departamento La Viña. — En estiaje, la propiedad tendrá turno de 24 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. —

e) 23/10 al 6/11/56.

Nº 14636 — REF: Expte. 2.96/48. — LUIS N. PLAZA s. r. p| 27-1. —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 2,94 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 5,6 Has. del inmueble "San Pablo" ubicado en Onel. Moldes, Dpto. La Viña. — En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14635 — REF: Expte. 2397/48. — LUIS N. PLAZA s. r. p| 28-1. —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar un caudal de 8,72 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 18,6152 Has. del inmueble La Costa ubicada en Onel. Moldes, Dpto. La Viña. — En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14625 — REF: Expte. 13.283/48. — FRANCISCO LASQUERA s. r. p| 55-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 l/segundo a derivar del río Conchales por el canal San José, 5 Has. del inmueble "Villa Emma", catastro 536 ubicado en el Dpto. Montán. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regadíos, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 18 al 31/10/56.



## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14658 — "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 296 y 297/56.—

"Por el término de 10 días a contar del 26 de Octubre próximo, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 296 y 297/56, para la contratación del Transporte de Materiales de Inyección y Transporte de Materiales en General, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40.— m/n., cada uno".— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 25/10 al 7/11/56.—

Nº 14645 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 287/56

Por el término de 10 días a contar del 21 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 287/56 para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará el día 2 de noviembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consulta, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40,00 m/n.—

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 22/10 al 2/11/56.

Nº 14637 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 266/56

Por el término de 10 días a contar del 19 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 266/56 para la contratación por ajuste alzado PARA EL PINTADO DE UN TANQUE DE 5.000 m<sup>3</sup>. DE CAPACIDAD EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 30 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del Pliego \$ 30,00 m/n.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 19 al 30/10/56

Nº 14613 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 285 y 286/56.—

Por el término de 10 días a contar del 16 de octubre del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 285 y 286 para la contratación de transporte de material de inyección y transporte de materiales en general, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 26 y 27 de octubre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40.— m/n., cada uno.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 16 al 26/10/56.—

Nº 14604 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. N.ºs. 288, 289, 290 y 291

Por el término de 10 días a contar del 12 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 288.— Para la provisión de hierro para hormigón armado de distintas medidas, y cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1956 a las 11 horas.  
LICITACION PUBLICA YS. Nº 289.— Para la provisión de mosaicos y zócalos, y cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 290.— Para la provisión de azulejos, chapas de fibrocemento, pinturas y polvos para revocos, y cuya apertura se efectuará el día 24 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 291.— Para la provisión de máquinas para talleres y cuya apertura se efectuará el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador  
e) 15 al 26/10/56.—

Nº 14602 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS N.ºs. 292, 293, 294 y 295.

Por el término de 10 días a contar del 15 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 292.— Para la provisión de equipos-electro-compresores y compresor y cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 293.— Para la provisión de máquinas y herramientas para talleres, cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 294.— Para la provisión de cintas para frenos de vehículos automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 295.— Para la provisión de repuestos y accesorios para ve-

hículos automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador  
e) 15 al 26/10/56.

14563 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 3

Por el término de quince (15) días a contar desde el día 29 de Septiembre en curso, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital ARENALES — Salta", por el sistema de "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 642.46310 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 400 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuera feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.—

SALTA, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor,  
Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLELMO F. MORENO, Secretario General,  
Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 26/10/56.—

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14639 — POR: ANDRES ILVENTO - ADMINISTRATIVO — UTILES PARA AVICULTURA Y LABRANZA

El día ocho de noviembre de 1956 a horas 17 remataré en el local de la Agencia "Siam" calle San Martín 549, por disposición del Directorio del Banco de la Nación Argentina, los objetos prendados a su favor por el Sr. Arnoldo Alfredo Lachenicht Sin Base, al mejor postor dinero de contado:

Una incubadora usada "Cooper" Nº 90, cap. 350 huevos, cal. a mechero.

Una criadora usada, reforzada "Cooper" Nº 91, de 4 pisos, con comedero y bebedero, para 350 pollos.

Una criadora usada "Rex" Nº 524, con comedero y bebedero, para 140 pollos.

Una incubadora usada "Rex" Nº 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.

Un Tractor usado, marca "Case C. C." con motor a Agricol Nº 4120, serie 4202017, de 24 H. P. con rueda a pontones en parte trasera y con cubiertas medidas 600 x 16 parte delan-



tera, con arranque a nafta, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.

Un arado usado, marca "Capobianco", de cuatro discos, de 26", con levante automático, para tractor a rulemanes N° 3526 con una azada, marca "Capobianco".— Dichos objetos se encuentran en poder del depositario judicial Sr. E. C. Martorell, donde podrán ser examinados.

Seña 30% Comisión a cargo del o de los adquirentes s[Arancel.— "Boletín Oficial" 10 días y diario "Norte" cinco días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscriptor Martillero.

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— Salta.

e) 22|10 al 5|11|56.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

#### N° 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 26|10 al 7|12|56.

N° 14653 — SUCERIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dona Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 5|12|56.

#### N° 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—  
e) 23|10 al 4|12|56.—

#### N° 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 23|10 al 4|12|56.—

#### N° 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

N° 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56

N° 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19|10 al 30|11|56

N° 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56.

N° 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18|10 al 29|11|56.—

#### N° 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16|10 al 27|11|56.—

#### N° 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en

BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—  
Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 15|10 al 26|11|56.—

#### N° 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Neilo Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11|10 al 23|11|56.—

#### N° 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romeila Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 11|10 al 23|11|56.—

N° 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56

N° 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.— SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56.

N° 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10 |10 al 22| 11 |56

#### N° 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10|10 al 22|11|56.

#### N° 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—  
Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—  
Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—  
SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.  
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14549 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.  
E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Ncm. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filomena Abendaño de Manduca.—

Salta, Setembre 27 de 1956 — Santiago Fiori  
Secretario

e) 1º|10 al 13|11|56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomini., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Donzella y/o Guillermo Donzella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Ruiz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vacante Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C.— autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo-Chapak para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria Salta 8 de Junio de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14470 — SUCESORIO. —

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Agullar. Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956. — Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario

e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS. —

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 18/9 al 30/10/56. —

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba de Gareca, por el término de treinta días. — SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 26/10/56.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO. —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Diyorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar interyención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente. — Salta, Septiembre 4 de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 9/10 al 7/11/56. —

### REMATES JUDICIALES

Nº 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en

autos "Bini Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hrs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seiscientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez. — Catastro Nº 4388; Cir. 1º; Sec-B; Manz. 57; Parc. 11; Título los inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital. — Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Latoro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

Nº 14651 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — ACOPLADO MARCA "EIMA" — BASE \$ 10.000. —

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, con la BASE de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dinero de contado, Un acoplado marca "EIMA" Nº 166 A., el que se encuentra en la Comisaría de Policía de la localidad de El Tala. — El mismo se entregará en el estado que se encuentra, siendo los gastos de traslado y cualquier otro que se produzca, por cuenta exclusiva del comprador. — Ordena Banco de la Provincia de Buenos Aires en Ejecución Prendaria contra don Juan Getta y Cía. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 23 al 29/10/56. —

Nº 14640 — FRANCISCO ALVAREZ - JUDICIAL — SIN BASE

El 31 de Octubre p. a hs. 17, en mis escritorios España 777, por orden del Tribunal del Trabajo, Juez doctor Lidoro Almada Leal en juicio "cobro de salarios, indemnización por accidente etc., López Carlos Duilio vs. Salomón Bass, Expte. Nº 1525/55, remataré al mejor postor, Una sierra sin fin, con motor eléctrico marca Caeba Nº 8637, Una sierra circular con disco y motor eléctrico marca Continental Cain Nº 574372. Una máquina cepilladora marca Mauimet (1) Nº 6450 motor eléctrico Nº 28223, que se encuentran bajo depósito judicial en poder del embargado en la calle Rioja Nº 466 en esta ciudad. — Comisión a cargo del comprador.

Francisco Alvarez — Martillero Público.

e) 22, 23 29, 30 y 31/10/56.

Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 MNAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389; asiento 1627 libro 8º de P. de Ventas. — Partida 1702. — El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González. — Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

Nº 14615 — JUDICIAL

POR: MARIO FIGUEROA ECHAZU

Maquinarias para Aserradero y/o Carpintería Mecánica.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales" el día Viernes 26 de Octubre de 1956 a las 18 horas en el local calle Belgrano 1550 de esta ciudad, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 35.000. — equivalente al importe de la deuda que se ejecuta — y a cubrirse separadamente o en conjunto los siguientes bienes prendados inscripción Nº 034813: 1º) Un tupí Nº 5219 marca "Rich - Harriman - Chemitz - Dresden, mesa de 0,85 x 0,80 movimiento sobre rulemanes, accionado por motor eléctrico; 2º) Una sierra sin fin con volante 0,85 y mesa 0,70 x 0,60 marca The Cresaen Machine Co. - Lettoma - Ohio - U. S. A. Pat. Juan 3-1905 - volante superior a fricción e interior sobre rulemanes; 3º) Una Cepilladora Nº 45938 R. marca "Rodolfo" Uhlic - Belgrano 1745/53 Buenos Aires de 0,40 movimiento sobre rulemanes; 4º) Una garlopa combinada para barrenar Nº TS 810 R. marca Framang de 0,40 por 2 mts. movimiento a fricción; 5º) Un motor eléctrico para tupí c/a., Nº 1465 tipo M. P. 30 marca Bassani Constante Lodi - trifásico, 380 220 vts. 1.500 r.p.m. 5,2 amperes 3 H. P.; 6º) Un motor eléctrico para sierra Nº 1469 c. a tipo M. P. 04 marca Bassani Constante Lodi-trifásico 380 220 vts., 1.500 r.p.m. 5,2 amperes y 3 H. P.; 7º) Un motor eléctrico para cepilladora y garlopa c. a. Nº 62946 4 H. P. 930 r. p. m. Las maquinarias referenciadas se encuentran en el local de la subasta, donde pueden ser revisadas por los interesados. Publicación BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Señala en el acto 30 por ciento. Comisión cargo comprador. MARIO FIGUEROA ECHAZU, Martillero. —

e) 17 al 25/10/56. —

Nº 14591 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.066.66. —

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las

17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes N° 169, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, con paredón del F.C.C.N.A. y según plano, en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 146— Sección H— Manzana 31— Parcela 2— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urriestarazu de: vs. José Coll S. R. L., Expte. N° 931/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 2/11/56.—

**N° 14584 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ INMUEBLES — BASE 9.133.33**

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 18.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes N° 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condóminio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los N°s. 1081, 1983 y 1087 de ésta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740— Sección E— Manzana 13— Parcela 32— Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. N° 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31/10/56.

**N° 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA BASE \$ 27.366.66**

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano N° 54 con una superficie de 12.623 ha, 2854 mts2, aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

**N° 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" — BASE \$ 66.733.32**

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de ésta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Héctareas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastruelleri, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. N° 363/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

**N° 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.733.33.**

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Héctareas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida N° 421. En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del

precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—  
e) 18/9 al 30/10/56.—

**N° 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—**

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes N° 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del de mandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396— Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote N° 3 — Partida N° 25.397— Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote N° 4 — Partida N° 32.286— Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote N° 5 — Partida N° 25.399— Base \$ 333.33 Moneda Nacional.—

Lote N° 6 — Partida N° 25.400— Base \$ 333.33 Moneda Nacional.—

Lote N° 7 — Partida N° 25.401— Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

**BASES DE VENTA:** Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

N° 14656 — NOTIFICACION DE SENTENCIA  
De conformidad a lo ordenado en el juicio ejecutivo Alias López, Moya y Cía. vs. José Oliver, se notifica la sentencia recaída en los autos nombrados, cuya parte dispositiva dice:  
"Salta, 7 de setiembre de 1956... Considerando Falla: Disponiendo que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado (\$ 210 m/n.), con más sus intereses y costas.— Regulanse los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés, en su doble carácter de apoderado y letrado de la firma actora en la suma de \$ 45,36 m/n.— Ordenando

se notifique al ejecutado de esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial, art. 460 del Código Procesal.— Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifíquese.— Víctor José Martorell, José Ricardo Vidal Frías y Gustavo A. Urriburu Solá, Vocales de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada. Ante mí, Ernesto Raúl Ranea, Secretario.”

Queda Vd. notificado.

Salta, 24 de septiembre de 1956.

Ernesto Raúl Ranea — Secretario de la Cámara de Paz Letrada Secretaría N° 1

e) 26 al 30|10|56.

**N° 14657 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

De conformidad a lo ordenado en el juicio ejecutivo Alias López, Moya y Cía. vs. José Giménez y Santiago Alonso, se notifica la sentencia recaída en los autos nombrados, cuya parte dispositiva dice:

“Salta, 25 de septiembre de 1956, Autos y Visto... Considerando... La Excm. Cámara de Paz Letrada, Falla: Ordenando llevar adelante la ejecución prendaria seguida por la Sociedad “Alias López, Moya y Cía. S. R. L.”, contra los señores José Giménez y Santiago Alonso, por la suma de \$ 3.640.— m/n. (Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos m/n.), saldo del crédito prendario, con más sus intereses y costas. Regúlase en \$ 718.40 m/n. el honorario del Dr. Raúl Fiore Moulés, en su doble carácter de letrado y apoderado de la parte actora — Publíquese la presente sentencia por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto y repóngase. Sobre borrado: de: Vale. Ricardo Vidal Frías, Gustavo Urriburu Solá, Víctor José Martorell, Vocales de la Excm. Cámara de Paz Letrada. Ante mí: Emiliano Viera, Secretario”.—

Queda Vd. notificado.

Salta, 27 de septiembre de 1956.—

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 25 al 29|10|56.—

**N° 14655 — NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Por el presente edicto se notifica al Sr. José Benigno Oliver la sentencia recaída en ejecución prendaria que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cía. por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1 median te expediente N° 4115/56 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Salta 9 de Octubre de 1956.— Y VISTA: CONSIDERANDO: FALLA: Disponiendo que esta ejecución prendaria se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 1.300 m/n.) con más sus intereses y costas.— Regúlase los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés, en el doble carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 263.52 m/n.— Ordenar que esta sentencia se notifique al ejecutado mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado.— (Art. 460 del Código Procesal).— Regístrese, páguese el impuesto Fiscal respectivo, repóngase y notifíquese.— Gustavo A. Urriburu Solá — Víctor José Martorell — José Ricardo Vidal Frías.

SALTA, Octubre 19 de 1956.

Ernesto Raúl Ranea — Secretario.

e) 24 al 26|10|56.

**SECCION COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

**N° 14642 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Anastasia Nicolopulos de Aparicio Transfiere a favor de Salvador Codina, el Negocio de Despensa y Almacén, ubicado en esta ciudad en la calle Bolívar N° 402, denominado “El Milagro”, domicilio de la vendedora Bolívar N° 402 y del comprador Mitre N° 1240, reclamos Ante Escribano autorizante Julio R. Zambrano, Balcarce N° 32.

Julio Zambrano (hijo) — Escribano.

e) 22 al 26|10|56.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

**N° 14663 — “COMERCIALES” O CONSTITUCION SOCIEDAD**

Con fecha 18 de julio de 1956, por escritura otorgada por el escribano don Arturo Peñalba, é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta bajo el N° 3495 folio 24- libro 27; se ha constituido una Sociedad Colectiva que integran los Señores Faride Bauab de Dagún, Canyo Alfredo Dagún, Roberto Dagún y Juan Carlos Dagún.

Dicha sociedad girará con la Razón Social “Hijos de José Dagún” y explotará el comercio en el ramo de Tienda y Anexos, continuando con el giro comercial de la extinguida sociedad “José Dagún é Hijo”, establecida en la calle Florida 200 esquina Urquiza.

La administración estará a cargo indistintamente de los socios Canyo Alfredo Dagún y Roberto Dagún.

e) 26|10|56

**AVISO COMERCIAL**

N° 14659 — Los que suscriben, señores Fernando Kaswalder, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Italia 1456 de esta ciudad y Francisco Dall' Agata, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número. 2668889, con domicilio provisorio en esta ciudad, calle Suipacha 588, han convenido de lo siguiente:

Art. 1º.— Dejando constancia de que no tienen sociedad, alguna constituida y que solamente se ayudaban mutuamente en algunos trabajos.

Art. 2º.— Que el aserradero que el señor Fernando Kaswalder explota en Boulevard de los Ejidos Norte y Muñecas, es de propiedad exclusiva del señor Kaswalder, y en consecuencia, tanto el activo como el pasivo del citado aserradero es a su cargo, no teniendo el señor Dall'Agata ninguna responsabilidad sobre la situación del citado aserradero.

Art. 3º.— El Obraje “Santa Rita”, que se explota en la Provincia de Salta, en el lugar de nombrado La Candelaria, Dpto. del mismo nombre, es de propiedad exclusiva del señor Francisco Dall'Agata, por cuanto el Sr. Kaswalder le cede todos los derechos que tenía sobre el mismo por contrato firmado el día 22 de diciembre de 1955 con la Suc. Agullera, y en consecuencia son de propiedad del señor Dall'Agata

todos los productos industrializados y a industrializar existentes en el obraje como también cualquier útil de trabajo que se encuentre allí y que pertenezca al citado obraje, por cuyo motivo el Sr. Dall'Agata toma a su cargo todas las deudas que el citado obraje tenga a esta fecha, ya sean deudas con obreros por concepto de trabajos realizados, con los propietarios del monte por concepto de arrendamiento, como así las deudas que se tengan por mercaderías con la casa del señor Gregorio Cabeza y Lino Rodríguez y otras.

Art. 4º.— El señor Dall' Agata declara haber recibido del señor Kaswalder, todos los imports correspondientes a los productos remitidos en diferentes oportunidades, por cuyo motivo no tiene nada que reclamar al señor Kaswalder, reconociéndole una deuda de 10.000 m/n. (diez mil pesos moneda nacional) importe que se compromete a cancelar con su entrega de rollos de algarrobo, sanos, sin nudos ni gajos en medidas de un metro para arriba, hasta cubrir 30 toneladas, el saldo en medidas de dos metros para arriba y desde treinta centímetros de diámetros para adelante, todo al precio de noventa pesos moneda nacional la totalidad, puestas sobre camión en el obraje, pudiendo el señor Kaswalder mandar de inmediato a cargar las primeras treinta toneladas. El saldo puede ser entregado por el señor Dall' Agata dentro de los ciento ochenta días estando conformes ambas partes con todas las cláusulas, contenidas en el presente convenio.

Firman en San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de julio de 1956.

Francisco Dall'Agata — Fernando Kaswalder  
Es copia fiel del original:

e) 26|10 al 2|11|56

**AVISOS.**

e) 18 al 24|10|56.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.133 de 16 de Abril de 1948.

**A LOS SUSCRITORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos Cárcel Penitenciaria - Salta